



**GOBIERNO  
DE CALDAS**

JEFATURA DE GOBIERNO  
**ABIERTO**



# **MECANISMOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GOBERNACIÓN DE CALDAS**

**OFICINA DE GOBIERNO ABIERTO**

## Contenido

<b>1. PRESENTACIÓN</b> .....	3
<b>2. OBJETIVOS</b> .....	4
<b>3. ACTORES LLAMADOS A PARTICIPAR EN EL CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS</b> .....	4
<b>4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> .....	5
4.1 CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN .....	5
4.2 CONSEJOS TERRITORIALES SALUD AMBIENTAL .....	9
4.3 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL .....	12
4.4 CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO RURAL .....	18
4.5 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO .....	19
4.6 CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS .....	21
4.7 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE TURISMO .....	25
4.8 CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CÁNCER INFANTIL .....	27
4.9 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE CALDAS .....	28
4.10 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MAGÍA .....	29
4.11 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CINEMATOGRAFÍA .....	31
4.12 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARTES PLÁSTICAS .....	32
4.13 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE TEATRO .....	34
4.14 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DANZA .....	36
4.15 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LITERATURA .....	38
4.16 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MÚSICA .....	41
4.17 COMITÉ DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS 43	
4.18 COMITÉS DIRECTIVOS DE ALIANZAS PRODUCTIVAS CDA .....	44
4.19 COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL .....	44
4.20 COMITÉS DEPARTAMENTAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA VIGILANCIA DEL SACRIFICIO DE ANIMALES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS .....	46
4.21 COMITÉ TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS .....	47
4.22 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR A NIVEL DEPARTAMENTAL .....	49
4.23 COMITE DE JORNADA ÚNICA .....	52



4.24	CROT: COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	52
4.25	SUBCOMITÉ DE ENFOQUE DIFERENCIAL .....	54
4.26	MESA DE CONCERTACIÓN INDÍGENA .....	55
4.27	COMISIÓN PEGAGÓGICA AFROCALDENSE.....	57
<b>5.</b>	<b>MEDIOS Y CANALES .....</b>	<b>58</b>
5.1	CANALES VIRTUALES .....	58
5.1	CANALES PRESENCIALES.....	59

## **1. PRESENTACIÓN**

El Gobierno de Caldas tiene como propósito principal, planificar y promover el desarrollo económico, social y físico, dentro del territorio, mediante el ejercicio de funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad y de subsidiariedad hacia la acción municipal y de intermediación entre la nación y los municipios, así como la prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Para tal fin, la participación ciudadana se convierte en un eje principal para el desarrollo de las políticas públicas como derecho fundamental que tienen las personas en hacer parte activa de los procesos de toma de decisiones sobre la gestión departamental.

En tal sentido, este documento pretende dar a conocer a la ciudadanía los mecanismos de inclusión con los cuales cuenta la administración departamental para fomentar la participación de los distintos actores y organizaciones que desean hacer parte de la planeación participativa del departamento, logrando con ello una interlocución de doble vía entre la administración y los ciudadanos.



## **2. OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Dar a conocer a la ciudadanía los medios y mecanismos para hacer efectiva su participación en lo concerniente a la formulación, control y evaluación de las políticas públicas desarrollados en la Gobernación de Caldas, con el fin de brindar escenarios que fortalezcan la participación de la gestión pública.

### **Objetivos Específicos**

Facilitar a la ciudadanía la participación en la formulación, control y seguimiento de las políticas públicas del Departamento de Caldas.

Exponer los mecanismos existentes en la Administración departamental para garantizar la efectiva participación de la ciudadanía.

Favorecer el dialogo entre la Administración y el ciudadano efectuando prácticas de Transparencia y Gobierno Abierto.

## **3. ACTORES LLAMADOS A PARTICIPAR EN EL CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**

La Gobernación de Caldas ha definido sus principales grupos de interés a quienes se enfocan todas las actividades para el fortalecimiento de la participación ciudadana

Organizaciones Gubernamentales

Gremios y sector productivo

Veedurías ciudadanas

Órganos de control



Academia

Centros de investigación

Empresa Privada

Grupos de interés

Organizaciones sociales y comunitarias

Medios de comunicación

Ciudadanía en general

## **4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **4.1 CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN**

#### **Descripción:**

los CTP son instancias territoriales de planeación, creados por disposición Constitucional para garantizar la participación ciudadana en la construcción y seguimiento de políticas públicas a nivel territorial, en virtud del principio de planeación participativa.

Ley 152 de 1994: En el capítulo IX establece las autoridades e instancias territoriales de planeación, otorgándole a los CTP, junto con las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales, Distritales y de las Entidades Territoriales Indígenas, el carácter de instancia. Adicionalmente complementa su composición y funciones.

#### **Funciones:**

1. Analizar y discutir el proyecto del Plan de Desarrollo y el Proyecto de revisión y ajuste de los planes de ordenamiento territorial.
2. Organizar y coordinar una amplia discusión sobre el proyecto del Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento territorial, mediante la organización de



reuniones regionales y locales con los Consejeros en las cuales intervengan todos los sectores, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el artículo 342 de la Constitución Política.

3. Absolver las consultas que formule la Administración o las demás autoridades de planeación durante la discusión del proyecto del plan.
4. Formular recomendaciones a las demás autoridades y organismos de planeación sobre el contenido y forma del plan.
5. Conceptuar sobre el proyecto del Plan de Desarrollo elaborado por la entidad territorial.

**Integrantes:**

- Uno (1) en representación de los Sectores Industriales y Empresariales, escogido de terna que presenten las agremiaciones jurídicamente reconocidas en el Departamento.
- Uno (1) en representación de Productores Agropecuarios escogido de terna que presenten las asociaciones jurídicamente reconocidas en el Departamento.
- Uno (1) en representación de las Asociaciones Mineras escogido de terna que presenten las asociaciones jurídicamente reconocidas en el Departamento.
- Uno (1) en representación de los Comerciantes y Microempresarios escogido de terna que presenten las asociaciones jurídicamente reconocidas en el Departamento.



- Uno (1) en representación de los Sectores Sociales, escogido de terna que presenten las asociaciones jurídicamente reconocidas que agremien o asocien a los campesinos, trabajadores independientes e informales, obreros u organizaciones sindicales, con jurisdicción en el Departamento de Caldas.
- Uno (1) en representación del Sector Educativo que agremie, las Universidades Públicas con jurisdicción en el Departamento de Caldas.
- Uno (1) en representación del Sector Educativo que agremie, las Universidades Privadas con jurisdicción en el Departamento de Caldas.
- Uno (1) en representación del Sector Educativo que agremie las entidades de educación básica primaria y secundaria de carácter público y privado, las organizaciones municipales y departamentales, cuyo objeto sea el desarrollo científico, técnico o cultural con jurisdicción en el Departamento de Caldas.
- Uno (1) en representación de las Organizaciones Culturales, escogido de terna que presenten las agremiaciones jurídicamente reconocidas en el Departamento.
- Uno (1) en representación del Sector Turístico, escogido de terna presentada por las Entidades Turísticas reconocidas jurídicamente en el Departamento.
- Uno (1) en representación del sector Deportivo y Recreativo, escogido de terna que presenten las ligas legalmente reconocidas por el Departamento.
- Uno (1) en representación del sector Medio Ambiental, escogido de terna que presenten las organizaciones jurídicamente reconocidas, cuyo objeto sea la protección y defensa de los recursos naturales y el medio ambiente, con jurisdicción en el Departamento.



- Uno (1) en representación del sector Comunitario y Organizaciones No Gubernamentales y del sector salud, escogido de terna que presenten las agremiaciones de asociaciones comunitarias del Departamento de Caldas, con personería jurídica y jurisdicción en el Departamento.
- Uno (1) en representación de las Mujeres, escogida de terna que presenten las organizaciones no gubernamentales, con jurisdicción en el Departamento.
- Uno (1) en representación de las Comunidades Indígenas, escogido de terna que presente el Consejo Regional Indígena de Caldas.
- Uno (1) en representación de la Comunidad Afrocolombiana, escogido de terna que presenten los representantes de las comunidades existentes en el Departamento de Caldas, con personería jurídica y jurisdicción en el Departamento.
- Uno (1) en representación de personas en condición de discapacidad, escogida de terna que presenten las asociaciones del Departamento de Caldas, con personería jurídica y jurisdicción en el Departamento.
- Uno (1) en representación de asociaciones del Adulto Mayor, escogido de terna que presenten las asociaciones del Departamento de Caldas, con personería jurídica y jurisdicción en el Departamento.
- Uno (1) en representación de la comunidad LGTBI, escogido de terna que presenten las organizaciones LGTBI del Departamento de Caldas, con personería jurídica y jurisdicción en el Departamento.
- Dos (2) representantes de las comunidades actoras del conflicto y Post-conflicto (víctimas, desplazados y reinsertados).





- Uno (1) en representación de las Organizaciones de Jóvenes, escogido de terna que presenten las Organizaciones Juveniles del Departamento de Caldas con personería jurídica y jurisdicción en el Departamento.
- Uno (1) en representación de los Municipios escogidos de ternas presentadas por los Alcaldes, teniendo en cuenta las seis (6) subregiones: Alto Occidente, Alto Oriente, Norte, Centro Sur, Bajo Occidente, y el Magdalena Caldense.
- Uno (1) en representación de las TIC con personería jurídica y jurisdicción en el Departamento.

#### **4.2 CONSEJOS TERRITORIALES SALUD AMBIENTAL**

##### **Descripción:**

Estos Consejos son concebidos como espacios técnicos relevantes para la toma de decisiones, la gestión y la concertación intersectorial en el abordaje de los determinantes sociales y ambientales que afectan la calidad de vida y salud de la población.

Para el desarrollo de temas de salud ambiental se conformarán mesas de trabajo. Sera función del Consejo Territorial de Salud Ambiental – COTSA del Departamento de Caldas, coordinar y articular el trabajo con los comités, grupos, comisiones u otras mesas existentes, relacionados con el ámbito de la salud ambiental.

##### **Funciones:**

1. Articular a las entidades del Consejo en las diferentes áreas temáticas de Salud Ambiental y gestionar la efectiva coordinación entre las políticas y estrategias.



2. Solicitar información a las autoridades competentes existentes en su jurisdicción, sobre las actividades que generen deterioro o que afecten negativamente el ambiente, con el fin de proponer acciones que permitan prevenir sus efectos negativos sobre la salud.
3. Crear mesas temáticas de trabajo estableciendo mecanismos de coordinación como comités, grupos, comisiones u otras mesas existentes, relacionados con el ámbito de la Salud Ambiental.
4. Analizar, evaluar y hacer seguimiento a los lineamientos de la política y a las estrategias de Salud Ambiental planteadas en el CONPES 3550 de 2008.
5. Elaborar un plan de trabajo detallado para el desarrollo de los objetivos y compromisos planteados en las diferentes mesas y aquellas actividades necesarias para su efectiva implementación.
6. Realizar la revisión de políticas, leyes, normas y regulaciones que tengan un impacto en la salud ambiental, e impulsar o modificar normar, reglamentos y leyes a fin de recomendar a los Ministerios y/o sectores los ajustes necesarios que incluyan consideraciones de Salud Ambiental en sus actividades y que permitan la coordinación interinstitucional, intersectorial y la concurrencia en la gestión.
7. Apoyar la formulación de la Política Integral de Salud Ambiental -PISA .
8. Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de la gestión en Salud ambiental de los actores involucrados (instituciones, laboratorios, sistemas de vigilancia, sistemas de información, etc.)



9. Promover la divulgación y publicación de la información sobre Salud Ambiental.
10. Desarrollar las estrategias para fortalecer los procesos de capacitación e investigación necesarios para el abordaje de la Salud ambiental en el departamento.
11. Gestionar la consecución de recursos de recursos para su funcionamiento y a la implementación del CONPES 3550 DE 2008.
12. Desarrollar estrategias e instrumentos que contribuyan a la participación comunitaria en temas de Salud Ambiental.
13. Las demás funciones que sean propias de la naturaleza de coordinación y orientación de su actividad.

**Parágrafo.** Para efectos de cumplir con sus funciones y cuando lo estime necesario, EL COTSA podrá apoyarse en otras entidades públicas, que tengan competencia en la materia o cuya participación resulte de utilidad de acuerdo con el asunto a tratar.

**Integrantes:**

- Gobernador del Departamento
- Director Territorial de Salud Caldas
- Secretario de Agricultura de Caldas
- Secretario de Vivienda y Agua Potable de Caldas
- Secretario de Educación de Caldas
- Secretario de Cultura de Caldas
- Secretario de Planeación de Caldas (Ejerce la secretaría técnica)



- Director de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS
- Gerente de EMPOCALDAS
- Comandante de la policía de Caldas
- Director Regional del SENA Caldas
- Gerente Instituto Colombiano Agropecuario ICA
- Un representante de la Academia (Asociación de Universidades de Caldas – SUMA)

**Parágrafo 1.** A las sesiones del Consejo Territorial de Salud Ambiental – COTSA del Departamento de Caldas, podrán ser invitados otras participantes tales como servidores públicos, autoridades regionales, representantes de organismos, gremios y agremiaciones y sector académico, e invitados nacionales e internacionales, cuando su presencia sea requerida en función a los temas a tratar. Los invitados podrán participar en las reuniones sin derecho a voto.

**Parágrafo 2.** El COTSA tendrá como invitados permanentes: Procuraduría Ambiental y Agraria de Caldas, Director Regional del INVIMA, Director del Comité Departamental de Cafeteros de Caldas, Director de Parques Naturales Nacionales, la Secretaría de Cultura, y el coordinador del Observatorio Social de la Dirección territorial de Salud de Caldas, quienes podrán participar en las reuniones sin derecho a voto.

### **4.3 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL**

#### **Descripción:**

El consejo departamental de Política Social, es la instancia máxima de planificación, decisión, orientación y valuación de la operación del sistema de Bienestar Familiar.



### **Funciones:**

1. Promover la articulación funcional entre las entidades Nacional y territoriales.
2. Conocer los planes de acción de las distintas entidades, comités y redes responsables de las políticas sociales y desarrollar metodologías y estrategias para coordinar, articular, aumentar el impacto y su integralidad.
3. Articular con las entidades del orden nacional y departamental, así como los consejos de política social de otros municipios, las estrategias y actividades para lograr la armonización de políticas mediante la cooperación coordinada y complementaria de acciones y recursos.
4. Participar activamente en los comités técnicos que fue designado.

### **Integrantes:**

- Gobernador
- Secretarios de despacho
- Alcaldes
- ICBF
- DPS
- SENA
- Unida de Atención y reparación integral de las víctimas
- Organizaciones no gubernamentales
- Representantes de las comunidades indígenas
- Academia
- Defensor de familia
- CONFA
- Asojuntas



- Comité de Cafeteros

#### **4.4 CONSEJOS TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

El Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud es un espacio de toma de decisiones, en el que se desarrollan políticas concertadas frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que asesora a las Direcciones de Salud de las respectivas jurisdicciones en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud.

##### **Funciones:**

1. Asesorar a las direcciones de salud en la formulación de planes, estrategias, programas y proyectos de salud y en la orientación de los Sistemas Territoriales de Seguridad Social en Salud para que desarrollen las políticas en salud definidas por el nivel nacional.
2. En el desarrollo progresivo del Sistema Territorial de Seguridad Social en Salud.
3. Recomendar ante la Dirección Territorial de Salud respectiva la adecuación y alcance del plan de intervenciones colectivas de su jurisdicción.
4. Formular las recomendaciones pertinentes que conduzcan al fortalecimiento de las rentas propias como fuente de financiación del sector salud a nivel territorial.
5. Velar por la participación comunitaria estimulando la formación de alianzas o asociaciones de usuarios y comités de participación.



6. Registrar en acta de sesión la presentación de los proyectos de inversión en salud que haga la dirección departamental y distrital de salud ante el CTSSS previo a la inclusión en los Planes Bienales de Inversión Pública en Salud.
7. Registrar en acta de sesión la presentación de los proyectos de inversión en salud que haga la dirección departamental y distrital de salud ante el CTSSS previo a la inclusión en los Planes Bienales de Inversión Pública en Salud.
8. Velar por el cumplimiento de las medidas necesarias para evitar la selección adversa de las poblaciones más pobres y vulnerables.
9. Velar por la afiliación al SGSSS en el Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado.
10. Hacer seguimiento y evaluación del SISBEN.
11. Promover el aseguramiento en las diferentes administradoras de Régimen Subsidiado de la población más pobre y vulnerable.
- 12.** Promover la ejecución de las políticas, acuerdos y demás determinaciones relacionadas con el sector salud emanadas del nivel nacional, por parte de las direcciones seccionales, distritales o municipales de salud, adecuándolas a su realidad territorial.
13. Los responsables deberán consultar a los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud y los Consejos de Política Social y aportarán a ésta de acuerdo con sus competencias y normatividad vigente.
14. Las Direcciones Departamentales de Salud, procederán tanto a consolidar los proyectos de inversión de su jurisdicción, como a presentarlos al Consejo



Territorial de Salud, de lo cual dejará constancia en el acta respectiva, especificando cada uno de los proyectos.

### **Integrantes:**

- El Gobernador del Departamento o el Alcalde del Municipio o Distrito o quien haga sus veces.
- El Director Departamental, Municipal o Distrital de Salud, quien ejercerá la presidencia cuando el Gobernador o el Alcalde deleguen su representación.
- El funcionario de mayor jerarquía del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el Departamento, Distrito o Municipio, o su delegado.
- El secretario de Hacienda de la respectiva entidad territorial.
- Para los Consejos Departamentales, dos (2) representantes de las direcciones de salud de los municipios, uno de los cuales será de la capital del departamento.
- Dos (2) representantes de los empleadores, uno de los cuales representará a la pequeña y mediana empresa y el otro a otras formas asociativas, cuya elección será de la siguiente forma:
  - A. El representante de la pequeña y mediana empresa será designado por el jefe de la administración territorial, de terna presentada por las asociaciones seccionales o locales de empleadores de los distintos sectores económicos de la entidad territorial, que agrupen empresas con un volumen de activos determinado que será definido por el jefe de la administración territorial en el





acto de creación del Consejo Territorial según las condiciones económicas de la región.

- B. El representante de las demás formas asociativas será designado por el jefe de la administración territorial, de terna presentada por las asociaciones seccionales o locales de empleadores de los distintos sectores económicos de la entidad territorial que agrupen empresas con un volumen de activos determinado que será definido por el jefe de la administración territorial en el acto de creación del Consejo Territorial según las condiciones económicas de la región.
- Dos (2) representantes de los trabajadores, uno de los cuales representará a los pensionados. Estos representantes serán elegidos de la siguiente forma:
    - A. El representante de los trabajadores activos será designado por el jefe de la administración territorial, de terna presentada por los sindicatos o federaciones sindicales con domicilio en la respectiva entidad territorial, o de los capítulos departamentales, distritales o municipales de éstas cuando el domicilio principal no sea la entidad territorial.
    - B. El representante de los pensionados será designado por el jefe de la administración territorial, de terna presentada por las asociaciones de pensionados que existan en la respectiva entidad territorial.
  - Un representante de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que funcionen en la jurisdicción respectiva, el cual será elegido por el jefe de la administración territorial de la terna que para tal efecto le presenten dichas entidades.



- Un representante de los profesionales del área de la salud cuyo capítulo de la asociación sea mayoritario en ese departamento, distrito o municipio. Dicho representante será designado por el jefe de la administración territorial de terna presentada por la asociación de carácter local o seccional respectiva.
- Un representante de las Comunidades Indígenas de la entidad territorial que será elegido por la propia comunidad de acuerdo con sus usos y costumbres. Su aceptación será de carácter obligatorio por parte del Jefe de la Entidad Territorial correspondiente.

#### **4.5 CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO RURAL**

Los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario -CONSEA- son la instancia encargada de coordinar la ejecución de la política agraria y pesquera, los programas especiales y la prestación de los servicios agropecuarios a nivel departamental.

##### **Funciones:**

1. Evaluar, discutir y validar el Plan Departamental de Desarrollo Agropecuario y Pesquero
2. Concertar y recomendar la distribución de los recursos de inversión de las entidades adscritas y vinculadas al ministerio y de los programas especiales
3. Identificar y promover los proyectos agropecuarios, pesqueros y de desarrollo rural de carácter departamental.



### **Integrantes:**

- Gobernador
- Secretario de Agricultura del Departamento
- Delegado del Ministerio de Agricultura
- Directores o gerentes regionales de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Director regional del SENA
- Delegado departamental de la Red de Solidaridad Social
- Director de la Unidad Regional de Planificación Agropecuaria URPA
- Directores de las corporaciones de Desarrollo Regional
- Representantes de Gremios

Organizaciones campesinas

## **4.6 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO**

Instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública, el cual quedará integrado así:

### **Funciones:**

1. Orientar y aprobar las políticas de gestión del riesgo y su articulación con los procesos de desarrollo
2. Aprobar el plan departamental de gestión del riesgo de desastres y calamidad pública.



3. Aprobar la estrategia departamental de respuesta a emergencias.
4. Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de calamidad pública y retorno a la normalidad.
5. Asesorar al Gobernador en los temas y elementos necesarios para motivar la declaratoria calamidad pública de que trata el artículo 587 de la Ley 1523 de 2012.
6. Elaborar y coordinar la ejecución de los planes de acción específicos para la recuperación posterior a situaciones de calamidad pública de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.
7. Establecer las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo.
8. Ejercer el seguimiento, evaluación y control del sistema nacional y los resultados de las políticas de gestión del riesgo.
9. Las demás que a iniciativa del Consejo deban asumirse para responder a las necesidades de qué trata el tema de la Gestión del Riesgo.

**Integrantes:**

- El Gobernador o su delegado, quien lo preside
- El Director de la Unidad departamental de Gestión del riesgo, quien actuara como secretario técnico
- El secretario de Infraestructura departamental
- El secretario de Agricultura departamental



- El secretario de Planeación departamental
- El Director de la Dirección Territorial de Salud de Caldas
- El Gerente de EMPOCALDAS
- El Director de Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS
- El Director o quien haga sus veces de la Defensa Civil Colombiana del Departamento.
- El Director o quien haga sus veces de la Cruz roja colombiana de Seccional caldas
- El Delegado Departamental de Bomberos de Caldas
- El Comandante de la Unidad Militar establecida en el Departamento de Caldas.

#### **4.7 CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONCIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS**

El Consejo departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos promoverá la política de paz, reconciliación, convivencia y el respeto por los derechos Humanos en el Departamento de Caldas.

Asesorará al Gobierno Departamental en la materia y propiciará la reciprocidad que consolide una política de paz, basada en el desarrollo social, a través de consensos inclusivos con los ciudadanos.

##### **Funciones:**

1. Ser el espacio central en donde convergen, el nivel territorial, todos los comités, mesas, instancias y mecanismos de participación en asuntos de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización. Los consejos territoriales de paz, reconciliación, convivencia y derechos humanos propiciarán un ambiente favorable para la articulación de estos mecanismos,



al crear visiones estratégicas, encontrar puntos de conexión y falencias entre las acciones implementadas.

2. Promover una articulación con los Consejos departamentales de Paz de la región del Eje Cafetero y de las demás regiones del país.

Como asesor y colaborador del Gobierno en:

3. El diseño y ejecución de un programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización, con la anticipación de las entidades territoriales.
4. La promoción del respeto por la diferencia, la crítica y la oposición política.
5. La promoción del respeto por la labor que realizan en pro de la construcción de la paz y la reconciliación, diferentes movimientos y organizaciones políticas y sociales.
6. La promoción del respeto por la labor que realizan las organizaciones sociales y de derechos humanos, en particular aquellas que fiscalizan la gestión del Gobierno y las que se opongan a sus políticas.
7. La promoción de la no estigmatización a grupos en condiciones de vulnerabilidad o discriminados como las mujeres, los pueblos y comunidades étnicas, población LGTBI; al igual que a los jóvenes, niños y adultos mayores; las personas en condición de discapacidad, las minorías políticas y las minorías religiosas.
8. El impulso de programas de formación y comunicación para la apropiación del acuerdo final del 24 de noviembre de 2016, en especial sobre los diseños de participación política y social allí contenidos.
9. La creación de un programa especial de difusión del acuerdo final para que se implemente en todos los niveles del sistema de educación pública y privada.



10. El diseño y ejecución de campañas de divulgación masiva de una cultura de paz, reconciliación, pluralismo y debate libre de ideas en desarrollo de la democracia.
11. La promoción de la reconciliación y la convivencia, especialmente en la población más afectada por el conflicto armado, teniendo en cuenta el impacto desproporcionado del mismo sobre las mujeres.
12. La capacitación a organizaciones y movimientos sociales, así como a servidores públicos en cargos de dirección, en los niveles departamental y municipal, en el tratamiento y resolución de conflictos.
13. La promoción de una cátedra de cultura política para la reconciliación y la Paz.
14. Presentar un informe anual público a la Asamblea Departamental sobre las acciones desarrolladas en el marco de sus funciones, el cual deberá socializarse con la sociedad civil.
15. Dictarse su propio reglamento.

#### **Integrantes:**

- El gobernador del Departamento o su delegado, quien lo presidirá.
- Un representante de los Alcaldes del Departamento, elegido por el consejo de Gobierno
- Secretario de Gobierno o su delegado
- Secretario de Planeación o su delegado
- Un diputado de la Asamblea departamental escogido por la Mesa Directiva
- El procurador regional de Caldas o su delegado
- El defensor regional el pueblo o su delegado
- Un representante de los sectores económicos escogidos por las asociaciones nacionales, que agremien a los empresarios del sector comercial y de servicios.



- Un representante de los sectores económicos escogidos por las asociaciones departamentales que agremien a los empresarios de los sectores industrial y agropecuario
- Un representante del comité intergremial
- Un representante elegido por las confederaciones de sindicatos de trabajadores
- Un representante designado por la Arquidiócesis de Manizales
- Un representante elegido por las otras iglesias y confesiones religiosas
- Un representante del sector solidario de la economía
- Un representante del sector empresarial independiente
- Un representante del sector de Productores Agropecuarios Independientes
- Un representante de las organizaciones campesinas departamentales
- Un representante del sector cafetero
- Un representante del sector turístico
- Un representante elegido por las organizaciones indígenas departamentales
- Un representante elegido por las organizaciones departamentales de las comunidades afro colombianas y raizales.
- Un representante del pueblo ROM
- Tres representantes elegidos por las organizaciones de mujeres
- Un representante por las organizaciones no gubernamentales que trabajan por la promoción y la defensa de los derechos humanos: FONGS
- Un representante elegido por las organizaciones cuyo objetivo sea la protección y defensa de los derechos de los niños y niñas.
- Un representante de las Universidades
- Un representante elegido por la reciente y reincorporada Fuerza Alternativa Revolucionario del Común FARC
- Un representante de las organizaciones de los acuerdos de paz de los años 90
- Un representante de la mesa departamental de víctimas
- Un representante de la población en condiciones de discapacidad





- Un representante del sector LGTBI
- Un representante de la red de PAZ
- Un representante de las organizaciones juveniles
- Un representante de las Organizaciones estudiantiles
- Un representante de las organizaciones ambientalistas
- Un representante de medios de comunicación masivos
- Un representante de medios de comunicación comunitaria
- Un representante de la rama judicial
- Un representante de la organización de Acción comunal
- Un representante elegido por las organizaciones de oficiales y suboficiales en retiro de la Fuerza Pública
- Un representante del sector Arte y Cultura

#### **4.8 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE TURISMO**

Organismo consultivo dedicado a fomentar, desarrollar, promocionar la competitividad del sector aprovechando los recursos y atractivos turísticos del Departamento, resguardando su desarrollo sostenible, optimizando la calidad y estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad turística.

##### **Funciones:**

1. Asesorar a la Administración Departamental en la concepción, definición y formulación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo y competitividad del turismo.
2. Promover acuerdos de cooperación económica o técnica nacional e internacional a favor del turismo y recomendar las gestiones pertinentes a su obtención.



3. Recomendar mecanismos que procuren una efectiva y permanente coordinación entre el sector público y privado a favor del desarrollo y competitividad del turismo.
4. Analizar el desempeño nacional e internacional del turismo, realizar actividades de seguimiento, evaluación y análisis de impacto de las políticas, programas y proyectos de Gobierno en relación con el turismo y presentar recomendaciones para el desarrollo y proyección del sector.
5. Propiciar el establecimiento, monitoreo y evaluación de indicadores de gestión relativos a las políticas, programas y proyectos de gobierno respecto del turismo.
6. Recomendar estrategias de seguridad turística.

#### **Integrantes:**

- La Secretaría de Desarrollo Económico del departamento de Caldas
- La Secretaría de Tic y Competitividad de la Alcaldía de Manizales.
- El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales
- Un representante de la Asociación Hotelera de Colombia, COTELCO, capítulo Caldas.
- Un representante de los operadores turísticos escogido entre los gremios existentes.
- Un representante del sector gastronómico escogido entre los gremios existentes.
- Un representante de los guías turísticos escogido por las asociaciones o grupos de guías organizados existentes en Caldas.
- Un representante del SENA



- Un representante de las Universidades que cuenten con Facultad de Administración Turística o procesos similares de capacitación o investigación alrededor del sector turístico.
- Un representante por cada una de las Cámaras de Comercio de Manizales, Chinchiná y La Dorada.
- Un representante de la Corporación para el Desarrollo de Caldas
- Un representante de la Comisión Regional de Competitividad de Caldas
- Un representante del Parque Nacional Natural de Los Nevados
- Un representante de cada subregión del departamento de Caldas escogido entre aquellos municipios que hayan constituido el Consejo Municipal de Turismo.

#### **4.9 CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CÁNCER INFANTIL**

- Participar activamente en las reuniones
- Proponer políticas, planes y estrategias orientadas a mejorar la atención integral del menor con cáncer y a disminuir los índices de mortalidad de esta población.
- Establecer metas de mejora continua en el manejo de los menores en Caldas que padecen de cáncer y que son beneficiarios de la ley.
- Proponer mecanismos y ajustes para mejorar el modelo de atención integral al menor enfermo con cáncer infantil.
- Analizar la evolución de los indicadores de cáncer infantil, poniendo metas al respecto.
- Apoyar la gestión de todo tipo de recursos en apoyo a la atención del menor con cáncer.



### **Integrantes:**

- El Director General de la territorial de Salud de Caldas
- El secretario de Educación
- El Presidente del Concejo de Política Social
- El Director del instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF
- Un representante de una organización sin ánimo de lucro.
- Un representante de las EPS de la jurisdicción
- Un representante de los padres de familia
- Un representante de la comunidad

### **4.10 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE CALDAS**

#### **Integrantes:**

- El Secretario de Cultura del Departamento, o su delegado quien lo presidirá.
- El profesional especializado de le Unidad de Patrimonio, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Consejo.
- El Secretario de Desarrollo, empleo e innovación o su delegado quien lo presidirá.
- Un delegado del departamento de Antropología de la Universidad de Caldas.
- Un delegado de la facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas.
- Un delegado del grupo de patrimonio de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales.
- El presidente de la Academia Caldense de Historia o su delegado.
- El presidente de la sociedad Colombiana de Arquitectos – Regional Caldas o su delegado.



- Un experto en patrimonio inmueble seleccionado por la secretaria de Cultura de Caldas.
- Un experto en patrimonio inmaterial seleccionado por la secretaria de cultura de caldas.
- Un experto en historia regional de reconocida trayectoria seleccionado por la secretaria de cultura de Caldas.
- Un delegado del CRIDEC (Consejo Regional Indígena de Caldas)
- Un delegado de la consultiva departamental de la comunidad afrodescendiente.
- Un representante de la Curia Arzobispal de Manizales.

#### **4.11 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MAGÍA**

Estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del departamento de Caldas.

Actuar como entes articuladores de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico del departamento de Caldas.

Promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales.

Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.

##### **Funciones:**

1. Formular las recomendaciones que considere pertinentes en la priorización de políticas, planes y proyectos a desarrollar de acuerdo con las necesidades del sector y las condiciones del departamento.



2. Asesorar al gobierno local y articular los procesos y actividades relacionados con el fomento, promoción y difusión de la actividad del sector en el departamento de Caldas.
3. Asesorar las actividades de creación, producción, difusión e investigación en diversos formatos que desarrollen en el sector en el departamento de Caldas.
4. Contribuir a la conformación, alimentación y actualización del sistema de información cultural en el departamento de Caldas.
5. Asesorar el desarrollo de procesos de conservación, preservación y circulación del patrimonio artístico.
6. Promover la inclusión de las políticas en el Plan de desarrollo Cultural del departamento de Caldas.
7. Servir de apoyo para que los planes, proyectos y actividades, dirigidos al sector, tengan el mayor cubrimiento y el máximo impacto en el alcance de la Magia y de la cultura en general.
8. Conceptuar sobre los aspectos relacionados con el área artística y cultural, cuando lo solicite la Secretaría de cultura de Caldas.
9. Establecer mecanismos de interlocución y presencia con la totalidad del sector y mantenerlos informados permanentemente.
10. Nombrar a sus representantes en los espacios de participación que se requieran.



### **Integrantes:**

- Un representante de la Magia Cómica
- Un representante de la Magia infantil
- Un representante de la Magia de escenario
- Un representante de la Magia de cerca
- Un representante de la Magia Hipnosis
- Un representante de la Magia escapismo
- Un representante de la Magia mentalismo
- Un representante de la la Carto Magía
- Un representante de Street Magic
- Un representante de la Producción de Magía

#### **4.12 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CINEMATOGRAFÍA**

La secretaria de Cultura del departamento de Caldas tiene como misión institucional la valoración, preservación, recuperación y difusión del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones, la promoción del arte y su difusión, la capacitación artística cultural y la autogestión de los grupos sociales.

Que la Secretaría de Cultura del departamento de Caldas, efectúo convocatoria, misma que fue ampliamente difundida, con el fin de elegir democráticamente a los Consejeros del área de cinematografía. Pretendiendo con dicha invitación acercar la mayor participación de los gestores en estas artes, tanto de los entes universitarios, ONGs, así como a las personas naturales.

Los integrantes del Consejo Departamental de Cinematografía de Caldas, lo conforman las personas elegidas en la asamblea correspondiente, quienes como dignatarios designaran los cargos respectivos.

- Presidente
- Consejería de productores
- Consejería de directores, realizadores y guionistas
- Suplencia de la consejería de directores, realizadores y guionistas
- Consejería académica
- Suplencia de la consejería académica
- Consejería de la investigación
- Consejería técnica
- Consejería de actores escénicos
- Consejería de exhibición y distribuidores
- Consejería de nuevas tecnologías TICs
- Consejería de patrimonio
- Consejería de animación

#### **4.13 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARTES PLÁSTICAS**

Estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en el Departamento de Caldas.

Actuar como entes articuladores de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico en el Departamento de Caldas.

Promover y hacer recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales.





Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.

**Funciones:**

1. Formular las recomendaciones que considere pertinentes en la priorización de políticas, planes y proyectos a desarrollar de acuerdo con las necesidades del sector y las condiciones del departamento.
2. Asesorar al gobierno local y articular los procesos y actividades relacionadas con el fomento, promoción y difusión de la actividad del sector den el departamento de caldas.
3. Asesorar las actividades de creación, producción, difusión e investigación en diversos formatos que desarrollen el sector en el departamento.
4. Contribuir a la conformación, alimentación y actualización del Sistema de información Cultural en el departamento de Caldas.
5. Asesorar el desarrollo en procesos de conservación, preservación y circulación del patrimonio artístico.
6. Promover la inclusión de las políticas en el Plan de Desarrollo Cultural del Departamento.
7. Servir de apoyo para que los planes, proyectos y actividades, dirigidos al sector, tengan el mayor cubrimiento y el máximo impacto en el avance de las artes plásticas y visuales y de la cultura en general.



8. Conceptuar sobre los aspectos relacionados con el área artística y cultural, cuando lo solicite la Secretaría de cultura de Caldas.
9. Establecer mecanismos de interlocución y presencia con la totalidad del sector y mantenerlos informados permanentemente.
10. Nombrar a sus representantes en los espacios de participación que se requieran.

#### **Integrantes:**

- Representante de las personas en condición de discapacidad
- Gestor cultural
- Maestro en artes plásticas
- Estudiante en artes plásticas
- Maestro en artes plásticas y Magister en educación con énfasis en currículo y evaluación

#### **4.14 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE TEATRO**

Estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en el Departamento de Caldas.

Actuar como entes articuladores de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico en el Departamento de Caldas.

Promover y hacer recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales.



Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.

**Funciones:**

1. Formular las recomendaciones que considere pertinentes en la priorización de políticas, planes y proyectos a desarrollar de acuerdo con las necesidades del sector y las condiciones del departamento.
2. Asesorar al gobierno local y articular los procesos y actividades relacionadas con el fomento, promoción y difusión de la actividad del sector den el departamento de caldas.
3. Asesorar las actividades de creación, producción, difusión e investigación en diversos formatos que desarrollen el sector en el departamento.
4. Contribuir a la conformación, alimentación y actualización del Sistema de información Cultural en el departamento de Caldas.
5. Asesorar el desarrollo en procesos de conservación, preservación y circulación del patrimonio artístico.
6. Promover la inclusión de las políticas en el Plan de Desarrollo Cultural del Departamento.
7. Servir de apoyo para que los planes, proyectos y actividades, dirigidos al sector, tengan el mayor cubrimiento y el máximo impacto en el avance de las artes plásticas y visuales y de la cultura en general.



8. Conceptuar sobre los aspectos relacionados con el área artística y cultural, cuando lo solicite la Secretaría de cultura de Caldas.
9. Establecer mecanismos de interlocución y presencia con la totalidad del sector y mantenerlos informados permanentemente.
10. Nombrar a sus representantes en los espacios de participación que se requieran.

**Integrantes:**

- Un Gestor Cultural y Comunicativo
- Un actor independiente
- La Corporación Casa de Retazos
- Un representante del arte circense
- Un licenciado en artes escénicas
- Un estudiante de pregrado
- Un tallerista de un municipio

**4.15 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DANZA**

Estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en el departamento de Caldas.

Actuar como entes articuladores de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico del departamento de caldas.



Promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para la formulación cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales.

Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.

**Funciones:**

1. Formular las recomendaciones que considere pertinentes en la priorización de políticas, planes y proyectos a desarrollar de acuerdo con las necesidades del sector y las condiciones del departamento.
2. Asesorar al gobierno local y articular los procesos y actividades relacionadas con el fomento, promoción y difusión de la actividad del sector den el departamento de caldas.
3. Asesorar las actividades de creación, producción, difusión e investigación en diversos formatos que desarrollen el sector en el departamento.
4. Contribuir a la conformación, alimentación y actualización del Sistema de información Cultural en el departamento de Caldas.
5. Asesorar el desarrollo en procesos de conservación, preservación y circulación del patrimonio artístico.
6. Promover la inclusión de las políticas en el Plan de Desarrollo Cultural del Departamento.
7. Servir de apoyo para que los planes, proyectos y actividades, dirigidos al sector, tengan el mayor cubrimiento y el máximo impacto en el avance de las artes plásticas y visuales y de la cultura en general.



8. Conceptuar sobre los aspectos relacionados con el área artística y cultural, cuando lo solicite la Secretaría de cultura de Caldas.
9. Establecer mecanismos de interlocución y presencia con la totalidad del sector y mantenerlos informados permanentemente.
10. Nombrar a sus representantes en los espacios de participación que se requieran.

#### **Integrantes:**

- Grupo de danzas Acantaros
- Grupo de danzas del Colegio San Luis Gonzaga
- Grupo Aires de Colombia
- Grupo de Danzas de filadelfia
- Grupos de Danzas de Neira
- Grupo de Danzas de Pensilvania
- Grupo de Danzas de Aguadas

#### **4.16 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LITERATURA**

Estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en el Departamento de Caldas.

Actuar como entes articuladores de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico en el departamento de Caldas.



Promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales.

Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.

### **Funciones:**

1. Formular las recomendaciones que considere pertinentes en la priorización de políticas, planes y proyectos a desarrollar de acuerdo con las necesidades del sector y las condiciones del departamento.
2. Asesorar al gobierno local y articular los procesos y actividades relacionadas con el fomento, promoción y difusión de la actividad del sector den el departamento de caldas.
3. Asesorar las actividades de creación, producción, difusión e investigación en diversos formatos que desarrollen el sector en el departamento.
4. Contribuir a la conformación, alimentación y actualización del Sistema de información Cultural en el departamento de Caldas.
5. Asesorar el desarrollo en procesos de conservación, preservación y circulación del patrimonio artístico.
6. Promover la inclusión de las políticas en el Plan de Desarrollo Cultural del Departamento.



7. Servir de apoyo para que los planes, proyectos y actividades, dirigidos al sector, tengan el mayor cubrimiento y el máximo impacto en el avance de las artes plásticas y visuales y de la cultura en general.
8. Conceptuar sobre los aspectos relacionados con el área artística y cultural, cuando lo solicite la Secretaría de cultura de Caldas.
9. Establecer mecanismos de interlocución y presencia con la totalidad del sector y mantenerlos informados permanentemente.
10. Nombrar a sus representantes en los espacios de participación que se requieran.

**Integrantes:**

- Licenciado en Educación, Lenguas Modernas y Maestría en Educación y Desarrollo Comunitario. Presidente de la Academia Caldense de Historia.
- Director de la sala de teatro “El Escondite”.
- Una persona representante de Alianza por la Lectura.
- Una escritora independiente
- Un diseñador gráfico.





#### 4.17 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MÚSICA

Estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en el Departamento de Caldas.

Actuar como entes articuladores de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico en el departamento de Caldas.

Promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales.

Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.

##### **Funciones:**

1. Formular las recomendaciones que considere pertinentes en la priorización de políticas, planes y proyectos a desarrollar de acuerdo con las necesidades del sector y las condiciones del departamento.
2. Asesorar al gobierno local y articular los procesos y actividades relacionadas con el fomento, promoción y difusión de la actividad del sector en el departamento de Caldas.
3. Asesorar las actividades de creación, producción, difusión e investigación en diversos formatos que desarrollen el sector en el departamento.
4. Contribuir a la conformación, alimentación y actualización del Sistema de Información Cultural en el departamento de Caldas.



5. Asesorar el desarrollo en procesos de conservación, preservación y circulación del patrimonio artístico.
6. Promover la inclusión de las políticas en el Plan de Desarrollo Cultural del Departamento.
7. Servir de apoyo para que los planes, proyectos y actividades, dirigidos al sector, tengan el mayor cubrimiento y el máximo impacto en el avance de las artes plásticas y visuales y de la cultura en general.
8. Conceptuar sobre los aspectos relacionados con el área artística y cultural, cuando lo solicite la Secretaría de cultura de Caldas.
9. Establecer mecanismos de interlocución y presencia con la totalidad del sector y mantenerlos informados permanentemente.
10. Nombrar a sus representantes en los espacios de participación que se requieran.

**Integrantes:**

- Dueto “Hermanos Uribe” en representación de Músicas Tradicionales
- Representante de los docentes de la Universidad de Caldas
- Representante de Directores de Bandas
- Representante de Músicos empíricos
- Representante de procesos académicos independientes.



#### **4.18 COMITÉ DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS**

Creado por Resolución N° 0173 del 31 de enero de 2007 y modificado a través de Resolución número 5946-8 del 8 de agosto de 2017.

##### **Funciones:**

Legislar y realizar prevención del incremento del delito, neutralizando las actividades de las organizaciones que a nivel mundial generan diversas tácticas de esclavitud de trata de personas.

##### **Integrantes:**

- Gobernador del Departamento de Caldas, quien lo presidirá o su delegado.
- Secretario de Gobierno o su delegado
- Secretario de Integración y Desarrollo Social o su delegado
- Secretario de educación o su delegado
- Secretario de Hacienda o su delegado
- Jefe de unidad de pasaportes o su delegado
- Dirección Territorial de Salud de Caldas o su delegado
- Comandante de Policía Departamental o su delegado
- Procuraduría regional o su delegado
- Defensoría del pueblo o su delegado
- Director regional del ICBF o su delegado
- Dirección regional Gaulta (Fondelibertad) o su delegado
- Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo seccional caldas.



#### **4.19 COMITÉS DIRECTIVOS DE ALIANZAS PRODUCTIVAS CDA**

Instancia máxima de toma de decisiones del proyecto.

##### **Funciones:**

1. Ser la instancia responsable de orientar del desarrollo de la alianza.
2. Hacerles seguimiento y evaluación a los planes y a probar las modificaciones necesarias para lograr el cumplimiento de las metas del proyecto.

##### **Integrantes:**

- El representante legal a nombre de la Organización de Productores.
- Un productor elegido por los beneficiarios de la alianza el cual será escogido de manera libre y espontánea en una asamblea citada para tal fin.
- Un representante de cada una de las entidades públicas y privadas que realicen aportes ya sea en efectivo o en especie.
- La secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento hace parte de todos los comités.

#### **4.20 COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL**

Los comités territoriales de justicia transicional (CTJT) son la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública en el departamento, municipio o distrito, presididos por el gobernador o alcalde, respectivamente.



### **Funciones:**

1. Tienen como función elaborar los planes de acción en el marco de los planes de desarrollo, a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
2. Coordinar las acciones con las entidades que conforman el “Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a la Víctimas” en el nivel departamental, distrital y municipal.
3. Articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición.
4. Coordinar las actividades en materia de inclusión e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.

### **Integrantes:**

- El Gobernador o el Alcalde o quien los presida según el caso
- El Secretario de Gobierno departamental o municipal
- El Secretario de salud departamental o municipal
- El Secretario de Educación departamental o municipal
- Comandante de división o el Comandante de brigada que tenga jurisdicción en la zona.
- El Comandante de la Policía Nacional en la respectiva jurisdicción
- El director regional o coordinador del centro zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.



- El director regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
- Un representante del Ministerio Público
- Dos representantes de las mesas de participación de víctimas de acuerdo al nivel territorial según lo dispuesto en el título VIII de la Ley 1448 de 2011.
- Un delegado del director de la Unidad Administrativa Especial de Atención y reparación integral a las víctimas.

#### **4.21 COMITÉ DEPARTAMENTAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA VIGILANCIA DEL SACRIFICIO DE ANIMALES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.**

##### **Funciones:**

1. Coordinar la formulación e implementación de planes, programas y acciones necesarias para la ejecución de las políticas relacionadas con el beneficio de animales destinados para el consumo humano, así como el transporte y comercialización de la carne y productos cárnicos comestibles.
2. Coordinar las acciones necesarias para hacer cumplir las normas dirigidas a la erradicación del beneficio ilegal de animales destinados para el consumo humano, así como el transporte y comercialización de los productos obtenidos en esas condiciones.
3. Apoyar el cabal cumplimiento de las políticas sanitarias correspondientes al beneficio de animales para el consumo humano, la aplicación de las sanciones correspondientes, especialmente el beneficio legal.
4. Apoyar el cumplimiento de la normatividad ambiental, relacionada con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.



5. Formulación de los planes de acción teniendo en cuenta los lineamientos técnicos del artículo 4 y su párrafo, de la resolución 3753 de 2012 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.
6. Envía el informe en los términos establecidos en el artículo 5. Resolución 3753 de 2012 del Ministerio de Salud y de la Protección Social a la Secretaria Técnica de la comisión Nacional Intersectorial.

### **Integrantes:**

- El Secretario de Agricultura o su delegado permanente quien lo preside
- La Policía Nacional con dos delegados
- Director General de la Dirección Territorial de Salud de Caldas
- Secretario de Salud del Municipio de Manizales
- Director seccional ICA Caldas
- Coordinador del GTT del INVIMA eje cafetero o su delegado permanente
- Director de Corpocaldas o su delegado
- Representante de la Asociación Nacional de Porcicultores
- El Fiscal 12 seccional
- Unidad de delitos contra la Salubridad Pública

### **4.22 COMITÉ TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**

#### **Funciones:**

1. Asesorar y dinamizar la construcción de la política de formación docente en la secretaria de educación a nivel académico y pedagógico para ser materializada a través del plan territorial de formación docente.



2. Apoyar el análisis de la identificación y priorización de las necesidades de formación en las instituciones educativas, de los docentes y directivos docentes Articular conjuntamente con la secretaría de educación las líneas de política educativa que a nivel nacional, regional y local que dinamizan la formación docente en el territorio.
3. Liderar la construcción de parámetros de organización, funcionamiento interno y reglamento relacionado con los procesos y procedimientos que debe seguir cualquier oferta de formación permanente que llegue a la secretaría de educación. Acompañar el proceso de, selección, aprobación y evaluación de los programas de formación permanente, presentados por las instituciones formadoras de educadores.
4. Generar mecanismos para el seguimiento y evaluación de la formación ofrecida por las instituciones formadoras, así como de la aplicabilidad de esta formación en la práctica cotidiana del docente en la institución educativa.
5. Consolidar alianzas interinstitucionales con entidades y organizaciones del territorio, con reconocimiento y trayectoria en el ámbito educativo y de formación de educadores.
6. Establecer mecanismos para el intercambio de saberes y experiencias innovadoras de trabajo del comité territorial de formación con otros pares.

**Integrantes:**

En cumplimiento a la ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 0907 de 1996, en el departamento de Caldas el comité territorial de formación docente lo integran:





- Secretario de educación Departamental o su delegado, quien lo preside
- El líder de formación de docente, quien ejerce de secretario técnico del comité
- La líder del grupo de calidad de la secretaria de educación departamental Un representante de las universidades oficiales de la región
- Un representante de los rectores de las escuelas normales superiores del departamento.
- Un representante del sindicato de educadores que agrupe el mayor número de afiliados.
- Un representante de los centros de investigación educativa del ente territorial.

#### **4.23 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR A NIVEL DEPARTAMENTAL**

##### **Funciones:**

1. Armonizar, articular y coordinar las acciones del sistema con las políticas, estrategias y programas relacionados con su objeto en la respectiva jurisdicción, acorde con los lineamientos que establezca el Comité Nacional de convivencia escolar y la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
2. Garantizar que la ruta de atención integral para la convivencia escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en la jurisdicción respectiva, por las entidades que hacen parte del sistema en el marco de sus responsabilidades.



3. Contribuir con el fortalecimiento del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar en sus respectivas jurisdicciones.
4. Fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas a través de procesos de formación que incluyan además de información, la reflexión y la acción sobre los imaginarios colectivos en relación con la convivencia, la autoridad, la autonomía, la perspectiva de género y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
5. Fomentar el desarrollo de proyectos pedagógicos orientados a promover la construcción de ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales reproductivos.
6. Promover la comunicación y movilización entre niños, niñas, adolescentes, padres y madres, familia y docentes, alrededor de la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar y del embarazo en la adolescencia.
7. Identificar y fomentar procesos departamentales de construcción de ciudadanía, en el marco del ejercicio responsable de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Formular recomendaciones para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema departamental.
9. Las demás que defina el comité departamental de convivencia.



### **Integrantes:**

- Secretaría de Educación departamental
- Secretaría de Vivienda
- Unidad de Agua Potable y Saneamiento Básico
- Secretaría de Agricultura departamental
- Secretaría de educación de Manizales
- Corpocaldas
- Universidad de Manizales
- Universidad de Caldas
- Universidad Autónoma
- Universidad Nacional
- Jardín Botánico
- SENA
- Parque Natural de los Nevados
- Dirección Territorial de Salud de Caldas
- IDEA
- EMAS
- Aguas de Manizales
- Empocaldas
- Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC
- UDEPADE
- Un delegado de las ONGs ambientales.



#### **4.24 COMITE DE JORNADA ÚNICA**

Velar por la cobertura, el cubrimiento de las necesidades de la planta docente y el mejoramiento y asesoramiento de los proyectos adoptados en el marco de la jornada única.

##### **Integrantes:**

- El secretario de Educación departamental o su delegado
- Un profesional de la unidad de calidad educativa
- Un profesional de la unidad de cobertura
- Un profesional de la unidad administrativa y financiera
- Un profesional de la unidad de inspección, vigilancia y control

#### **4.25 CROT: COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

##### **Descripción:**

La comisión de Ordenamiento Territorial (COT), es un organismo de carácter técnico asesor, que tiene como función evaluar, revisar y sugerir al Gobierno Nacional y a las comisiones especiales de seguimiento al proceso de descentralización y ordenamiento territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, la adopción de políticas, desarrollos legislativos y criterios para la mejor organización del estado en el territorio. Ley 1454/2011-Decreto 3680/2011.

##### **Funciones:**

1. Asesorar al Gobierno Departamental den el proceso de descentralización.



2. Asesorar al Gobierno Departamental den la integración de los diferentes esquemas asociativo.
3. Establecer los parámetros de diferenciación entre las diversas instancias de asociaciones que promueven el desarrollo regional, dentro del marco de la constitución y la Ley.
4. Revisar, evaluar y proponer diferentes políticas sectoriales que tengan injerencia directa con el ordenamiento territorial, a iniciativa propia del Gobierno Departamental y a las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de descentralización y Ordenamiento Territorial de la Asamblea Departamental.
5. Propiciar escenarios de consulta o concertación con los actores involucrados en el ordenamiento territorial.
6. Darse su propio reglamento.
7. Las demás que le asignen a la Constitución y la Ley.

**Integrantes:**

- El Gobernador o su delegado, quien la presidirá.
- El secretario de Ambiente y Desarrollo Rural, o la instancia similar, o su delegado.
- Del director Departamental del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), o su delegado.
- El director de la Corporación Autónoma Regional, o su delegado.
- Un experto de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial, designado por el Gobierno Departamental.



- Dos expertos de reconocida experiencia en la materia, designados por la Asamblea Departamental respectiva.
- Dos expertos académicos especializados en el tema, designados por el sector académico del departamento.

#### **4.26 SUBCOMITÉ DE ENFOQUE DIFERENCIAL**

La ley 1448 de 2011, establece diferentes subcomités, este es liderado por la secretaría de Integración y Desarrollo Social, está pendiente la aprobación por resolución.

##### **Funciones:**

Establecer mecanismos de participación de las víctimas con enfoque diferencial, para proteger la participación de todos y todas.

##### **Integrantes:**

- Secretario de Gobierno o su delegado
- Secretario de educación o su delegado
- Secretario de Deportes y recreación departamental
- Profesional especializado, unidad de grupos poblacionales o sus delegados de grupos étnicos, mujer y familia y juventud.
- Servicio nacional de aprendizaje SENA
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF o su delegado
- Dirección Territorial de Salud Caldas o su delegado
- Prosperidad social Territorial Caldas
- Oficina de derechos Humanos del departamento de Policía Caldas
- Policía de infancia y adolescencia



- Defensoría del pueblo o su delegado
- Procuraduría General de la Nación Regional Caldas
- Unidad administrativa especial de atención y reparación integral de víctimas
- Comité departamental de discapacidad
- Agencia Colombiana para la integración y normalización ARN
- Red gerontológica de Caldas
- Consultiva departamental de comunidades afrocolombianas, raizal y palenquera.
- Consejo regional indígena CRIDEC
- Mesa departamental de víctimas

#### **4.27 MESA DE CONCERTACIÓN INDÍGENA**

Tiene como objetivo crear un espacio de interlocución y participación de las comunidades del Pueblo Embera Chamí de Caldas, que conforman el Consejo regional Indígena de Caldas – CRIDEC, la cual funcionará bajo la coordinación de la Gobernación de Caldas.

##### **Funciones:**

1. Asesorar la construcción de los proyectos educativos comunitarios PEC, para cada uno de los resguardos indígenas.
2. Gestionar los recursos necesarios para la formación.
3. Actualización y profesionalización de los etnoeducadores del departamento y garantizar que este subproceso se cumpla de acuerdo por los parámetros establecidos por el comité territorial de formación docente.



4. Garantizar el fenómeno de la investigación educativa en los grupos étnicos.
5. Apoyar y monitorear el funcionamiento de los centros pilotos en los territorios indígenas.
6. Fomentar la estructuración y material didáctico.
7. Revisar y apoyar la construcción de currículo pertinente para las comunidades étnicas.
8. Establecer la periodicidad de sus sesiones.
9. Procurar la sistematización y publicación de experiencias educativas significativas.

**Integrantes:**

- El secretario de Educación departamental o su delegado, quien lo preside
- El Secretario de Educación del municipio sede del CRIDEC, o su delegado
- Líder de comité Territorial de formación docente
- Un representante de las universidades oficiales del departamento
- Presidente del CRIDEC
- Un representante de los etnoeducadores
- Dos representantes de las autoridades indígenas
- Un representante de los supervisores de educación del Departamento.
- Un representante de los directores de núcleo de desarrollo educativo.





#### **4.28 COMISIÓN PEGAGÓGICA AFROCALDENSE**

1. Acompañar a las comunidades afrocolombianas en los procesos etnoeducativos, en la elaboración de modelos educativos propios y el desarrollo de programas deportivos, recreativos y culturales.
2. Promover en las comunidades negras la participación, el seguimiento y la evaluación del proceso de investigación en la región, con el objeto de que asuman los procesos y definan conjuntamente la aplicabilidad de los resultados de la investigación de acuerdo a sus intereses.
3. Participar en el desarrollo de la política etnoeducativa del Departamento de Caldas.
4. Garantizar con su participación que la política Departamental para la orientación de la Educación en los grupos étnicos, beneficien a las comunidades negras, en atención a la ley 115 de 1994.
5. Buscar recursos ante la comisión pedagógica Nacional, El Ministerio de Educación o salvaguarda de los derechos de las comunidades Afro del Departamento de Caldas.
6. Garantizar con los Alcaldes, Secretarios de Educación Municipal y/o directores de núcleo desarrollo educativo de los municipios con población Afro, al elaboración y ejecución del plan de acción anual al igual que su evaluación y ajuste si fuere del caso.

#### **Integrantes:**

- El secretario de Educación departamental o su delegado

- Representante de los Alcaldes
- Representante de las Universidades Públicas
- Representante de Corpocaldas
- Directivo de Institución educativa con la población Afro
- Director de Núcleo de desarrollo educativo
- Líder de formación docentes SED
- Funcionario encargado de grupos étnicos
- Representante de los docentes

## 5. MEDIOS Y CANALES

### 5.1 CANALES VIRTUALES

CANAL	ALCANCE	ENLACE
PQRSD	Permite presentar peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y felicitaciones a través del Sistema Forest	<a href="http://sgi.caldas.gov.co/sgi/secciones/tramites/diligenciarTramite.php?instance=ee2639d9af4f7025d56100ccef61278c&amp;tipold=4&amp;token=af7a64105baf2c35c11e3376490444cf">http://sgi.caldas.gov.co/sgi/secciones/tramites/diligenciarTramite.php?instance=ee2639d9af4f7025d56100ccef61278c&amp;tipold=4&amp;token=af7a64105baf2c35c11e3376490444cf</a>
Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En este sitio se encuentra toda la información de la Gobernación como: Mecanismos de contacto, información de interes, estructura organica y talento humano, Normativa, Presupuesto, Planeación, Control, Contratación, Trámites y servicios, Instrumentos de gestión de información pública, MIPG	<a href="https://caldas.gov.co/index.php/inicio/mecanismos-de-control/documentos-transparencia">https://caldas.gov.co/index.php/inicio/mecanismos-de-control/documentos-transparencia</a>
Datos Abiertos	Conjunto de datos abiertos relevantes sobre la gestión de la Gobernación	<a href="https://gobiernoabierto.caldas.gov.co/">https://gobiernoabierto.caldas.gov.co/</a>
Seguimiento al Plan de Desarrollo	Plataforma interactiva para hacerle seguimiento al Plan de Desarrollo Departamental	<a href="https://public.tableau.com/views/DASHBOARDSEGUIMIENTOPLANEDEDESARROLLO/Inicio?:embed=y&amp;:display_count=yes&amp;:showVizHome=no">https://public.tableau.com/views/DASHBOARDSEGUIMIENTOPLANEDEDESARROLLO/Inicio?:embed=y&amp;:display_count=yes&amp;:showVizHome=no</a>
Observatorio Social	herramienta que permite la interoperabilidad de datos, el uso de instrumentos de información y visualización -Infovis-, la	<a href="http://observatorio.saluddecaldas.gov.co/">http://observatorio.saluddecaldas.gov.co/</a>

	<p>generación de unidades de análisis y de analítica basada en la evidencia, la integración de información con sistemas de geoposicionamiento y georreferenciación, el monitoreo periódico a través de tableros de control, el cruce de variables de interés -de diversas fuentes- que afecten la dinámica familiar, la generación de modelos matemáticos, estadísticos y predictivos, entre otros procesos, para la generación de las respuestas que el Estado puede dar a las demandas de la sociedad.</p>	
Noticias	<p>Sección donde se publica el acontecer noticioso del departamento y la Administración</p>	<a href="https://caldas.gov.co/index.php/prensa/noticias">https://caldas.gov.co/index.php/prensa/noticias</a>
Redes Sociales	<p>Las redes sociales que tiene la Gobernación son (Facebook, Twitter, YouTube, Instagram). Permiten brindarle al ciudadano un espacio de comunicación, interacción y servicio sobre temas generales de la Gobernación. Por medio de la página web de la y redes sociales se informará a los ciudadanos sobre los eventos de participación u otras campañas realizadas por la entidad</p>	<p><a href="https://es-la.facebook.com/GobernaciondeCaldas/">https://es-la.facebook.com/GobernaciondeCaldas/</a></p> <p><a href="https://twitter.com/GoberCaldas?lang=es">https://twitter.com/GoberCaldas?lang=es</a></p> <p><a href="https://www.instagram.com/gobercaldas/?hl=es-la">https://www.instagram.com/gobercaldas/?hl=es-la</a></p> <p><a href="https://www.youtube.com/channel/UCg55vF4KkokOfeio6JLQ54A">https://www.youtube.com/channel/UCg55vF4KkokOfeio6JLQ54A</a></p>

## 5.1 CANALES PRESENCIALES

### GOBERNACIÓN DE CALDAS

**NIT:** 890801052-1

**ENVÍO DE CORRESPONDENCIA:** Carrera 21 entre Calles 22 y 23. Manizales, Colombia

**CORREO INSTITUCIONAL:** [atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co)

**AVISOS JUDICIALES:** [sjuridica@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:sjuridica@gobernaciondecaldas.gov.co)



**HORARIO DE ATENCIÓN:** lunes a viernes: 8 a.m a 12 p.m y de 2 p.m a 6 p.m  
(Cerrado fines de semana)

Sede Principal: Carrera 21 entre Calles 22 y 23. Manizales, Colombia  
Secretaría de cultura Calle 26 No 20 – 46  
Secretaría de deporte Cra. 23 Nro. 47-118

Proyectó

**MAURICIO PARRA CÉSPEDES**

Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Gobernación de Caldas